

RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CPYGE N° 13/2025

General Roca, 03 de septiembre de 2025

VISTO, el Expediente N° 1430/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones CSPyGE N° N° 062/2018, N° 035/2023, Disposición UNRN-SPyGE 019/2024, Resolución CPyGE AVVM N° 10/2022, y

CONSIDERANDO

Que el propósito fundamental del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria (HEMEVE) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es brindar un servicio de calidad tanto para estudiantes de Medicina Veterinaria como para el público que concurre con sus animales.

Que uno de los aspectos fundamentales que contribuye al alcance de tal propósito son las normas de procedimiento para el personal, público y pacientes.

Que todo el personal (profesionales, técnicos/as, administrativos/as) tienen la responsabilidad de garantizar su seguridad y bienestar; del público y de los animales que se atienden o están internados.

Que para ello el personal Médico Veterinario, debe conocer y aplicar cada uno de los protocolos que garanticen las disposiciones de buenas prácticas hospitalarias, promoviendo además el bienestar animal dentro del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria.

Que mediante Resolución CPyGE AVVM N° 10/2022 se reglamentó el Procedimiento para Gestionar la Locación de Quirófano y Equipamiento del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, acción que ha permitido obtener recursos para el sostenimiento de actividades hospitalarias.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 035/2023 se aprueba el Reglamento para la Administración Patrimonial de los Bienes pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, mientras que mediante Disposición UNRN-SPyGE 019/2024 quedó aprobado el Procedimiento para la Administración Patrimonial de los Bienes UNRN, en el entendimiento que, conforme lo establecido por el art. 12 inc. L) del Decreto 366/06, todos los agentes deben velar por el cuidado y conservación de los bienes que integran el patrimonio de la institución universitaria y los de terceros



que específicamente se pongan bajo su custodia.

Que, asimismo, y tal como lo establece el Plan de Desarrollo Institucional, es necesario trabajar de manera continua en la implementación eficaz de sistemas y procedimientos administrativos que sean funcionales, en forma dinámica, a las demandas y características institucionales; interesando además a la comunidad universitaria en el respeto y cuidado de los bienes propiedad de la Universidad.

Que resulta necesario establecer el procedimiento para gestionar la locación de espacios y del equipamiento, como así también adoptar las medidas pertinentes en pos de resguardar la responsabilidad de la institución.

Que el Director del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria presenta una propuesta para la implementación del alquiler de consultorios, quirófano, instalaciones, equipamiento y servicios del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, indicando que dicho sistema permitirá optimizar el uso de la infraestructura disponible, generar recursos extrapresupuestarios para el mantenimiento y desarrollo de servicios, ampliar la oferta de atención clínica y quirúrgica a la comunidad mediante un esquema regulado de tercerización y garantizar el resguardo legal e institucional en el uso de instalaciones y equipos universitarios.

Que a su vez, en lo concerniente al impacto académico y formativo, señala que la implementación de este sistema generará beneficios directos para la formación académica, permitiendo al estudiantado de la carrera de Medicina Veterinaria participar y observar el desarrollo de consultas clínicas reales, favoreciendo su aprendizaje práctico, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales en ejercicio y futuros egresadas/os y habituar a las/os estudiantes a los procesos completos de atención clínica y quirúrgica, incorporando estándares profesionales y protocolos hospitalarios. Por su parte, se promueve un beneficio de adaptación para profesionales recibida/os en la Universidad Nacional de Río Negro, aplicando un período de exención del pago del alquiler de consultorios por seis (6) meses como incentivo a la vinculación y fortalecimiento de la práctica profesional dentro del HEMEVE, pudiendo cumplir de manera más eficiente con su doble misión: formativa y asistencial, optimizando recursos, fortaleciendo la inserción profesional de graduados y garantizando un servicio de calidad a la comunidad, mientras se integra a la/os estudiantes en experiencias reales de consulta, manejo clínico y prácticas quirúrgicas.



Que han tomado debida intervención las direcciones involucradas y la Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle-Valle Medio.

Que la propuesta se enmarca en el Eje 3, Meta 3.4 Incrementar y asegurar la permanencia y número de egresados, Eje 4, Meta 4.4 Fortalecimiento de la relación de las carreras con profesionales y sus contenidos con las incumbencias y las leyes del ejercicio profesional, profundizando la práctica con el objetivo de la adquisición de las destrezas propias de la formación, Eje 5 Meta 5.2 Elaboración del marco normativo necesario para optimizar el funcionamiento integral de las áreas, Meta 5.4. Consolidar la formulación, negociación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas de proyectos que incrementen el presupuesto de ley, Meta 5.5 Establecer mecanismos de contralor oportunos, pertinentes y eficaces, Eje 8 Meta 8.1 Implementación eficaz de sistemas y procedimientos administrativos que sean funcionales, en forma dinámica, a las necesidades y características institucionales y Meta 8.2 Interesar al personal docente y nodocente en el respeto y cuidado de los bienes a su cargo propiedad de la UNRN.

Que en la Sesión realizada en fecha 03 de septiembre de 2025, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO, el tema ha sido considerado en el punto 5 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las y los integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° inciso vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Consejo de Programación y Gestión Estratégica Sede Alto Valle-Valle Medio N° 10/2022.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Procedimiento para Gestionar la Locación de Consultorios, Quirófano, Instalaciones, Servicios y Espacios para Eventos Académicos del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle-Valle Medio, que como Anexo I integra la presente.



ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Contrato de Locación de Consultorios, Quirófano, Instalaciones, Servicios y Espacios para Eventos Académicos del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle-Valle Medio, que como Anexo II integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de consentimiento informado obrante en el Anexo III que integra la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CPYGE N° 13/2025



ANEXO I – RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CPYGE N° 13/2025

Procedimiento para gestionar locación de Consultorios, Quirófano, Instalaciones y Servicios del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle - Valle Medio UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

1. Para acceder al uso de consultorios, quirófano, instalaciones y servicios, las/os profesionales deberán presentar su solicitud al/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, quien reviste el carácter de responsable patrimonial.
2. El/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria deberá evaluarla y expresar su opinión y aval, utilizando los criterios que estime convenientes, completando el contrato de locación del Anexo II. A tal efecto, se establecen los siguientes valores:

a) Consultorios clínicos

El valor de alquiler de consultorios equivalente al 20 % del valor de la consulta clínica, según el nomenclador oficial del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Río Negro (GAVET)

- ☐ Valor GAVET vigente (Disposición AVVM N° 1071/2025): \$ 3.192,17.
- ☐ Valor consulta: 8 GAVET = \$ 25.537,36.
- ☐ Valor alquiler consultorio: 1,6 GAVET (20 %) = \$ 5.107,47 por turno de uso.

Este valor se actualizará automáticamente en función de las resoluciones que modifiquen el valor GAVET vigente, sin necesidad de reformular el presente esquema.

Beneficio de adaptación para profesionales de la Universidad Nacional de Río Negro.

En el caso de profesionales recibidas/os en la Universidad Nacional de Río Negro, se aplicará un período de exención del pago del alquiler de consultorios por seis (6) meses como incentivo a la vinculación y fortalecimiento de la práctica profesional dentro del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria.

Este beneficio no será aplicable al uso del quirófano.

b) Quirófano

El quirófano del cuenta con equipamiento moderno y de alta complejidad, apto para procedimientos quirúrgicos de diversa índole. El valor de uso incluye:

- ☐ Infraestructura y mantenimiento.
- ☐ Servicio de esterilización de instrumental.
- ☐ Provisión de gases medicinales.
- ☐ Equipamiento de anestesia y monitoreo.
- ☐ Personal técnico de apoyo durante la intervención.

Se establece el valor de uso institucional equivalente al 40 % del valor de la cirugía, según el nomenclador oficial del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Río Negro (GAVET).

Este valor se calculará tomando como base el valor GAVET vigente, actualizándose automáticamente conforme a las resoluciones que lo modifiquen.

c) Eventos académicos (jornadas, cursos y charlas)

El HEMEVE podrá ceder en locación aulas, auditorio, hall y/o espacios técnicos para la realización de jornadas, talleres, cursos o charlas organizadas por terceros/as.

Objeto y alcance:

La locación se limita al uso de espacios y servicios asociados. El/la locatario/a podrá arancelar la actividad a su público, asumiendo la exclusiva responsabilidad fiscal, tributaria y civil por dicha recaudación.

Valores de uso:

El uso de las instalaciones estará sujeto al pago de un arancel establecido en unidades GAVET, cuyo importe será abonado por los/as organizadores/as interesados/as en desarrollar la actividad.

Aranceles de uso:

- Aula o espacio estándar/principal (dependiendo el número de presencialidad): 6 GAVET por hora.

Condiciones de uso:

- Las actividades deberán ajustarse a la normativa de seguridad, aforo y cuidado de las instalaciones.
- Se deberá garantizar un cupo mínimo del 10% de las vacantes para estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria de la UNRN (dependiendo los contenidos, será el estado de avance académico que cumpla requisito para este cupo), sin costo de inscripción.
- No se aplicará el beneficio de período de gracia vigente para consultorios.

3. El/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria remite copia del contrato de locación firmado a la Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle-Valle Medio a fin de su registro, resguardando el original.

4. Al finalizar el contrato de locación por cualquiera de las causales en él previstas, el/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria recibe de conformidad las instalaciones y el equipamiento, e informa de tal circunstancia a la Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle-Valle Medio.

5. La responsabilidad de las partes intervinientes en el contrato de locación es la resultante de lo allí pactado y la normativa vigente en todo lo no expresamente acordado.



ANEXO II – RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM UNRN N° xx

CONTRATO DE LOCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Sede Alto Valle-Valle Medio – UNRN y.....

Entre la UNRN Sede AVVM representada en este acto por.....
DNI N°.....en su carácter de Director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria (HEMEVE), domiciliada especialmente al solo efecto de notificaciones en calle Isidro Lobo N° 516 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en adelante “LA LOCADORA” y por la otra
.....DNI.....,

con domicilio en la calle,de la Ciudad,
Provincia de.....; por sí, en adelante “EL/LA LOCATARIO/A”,
mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación a EL/LA LOCATARIO/A, y éste/a acepta, las instalaciones y del siguiente equipamiento:.....
.....

SEGUNDA: EL/LA LOCATARIO/A destinará las instalaciones y equipamiento a

.....La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino. EL/LA LOCATARIO/A deberá permitir a las/os estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria participar y observar el desarrollo de consultas clínicas reales, favoreciendo su aprendizaje práctico.

TERCERA: EL/LA LOCATARIO/A reconoce en forma expresa que recibe los bienes objeto del presente contrato de parte de LA LOCADORA, en concepto de locación de uso y se compromete a su inmediata devolución a su vencimiento, rescisión o requerimiento de devolución, en buen estado de conservación, desligando de toda responsabilidad a LA LOCADORA respecto de los daños y perjuicios que pudiese sufrir por sí y/o las personas que se encuentren utilizando las cosas locadas.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y por el plazo de (días/meses).

QUINTA: Queda convenido como precio único de la locación la suma de pesos, el que será abonado.....

SEXTA: Queda prohibido a EL/A LOCATARIO/LA: a) Permutar, transferir, subarrendar en todo y/o en parte y/o prestar y/o ceder a otro los espacios y equipamiento que se alquila, b) efectuar en los espacios y/o equipamiento locado innovaciones o alteraciones estructurales y/o funcionales, c) Cambiar el destino de la locación d) Destinar al personal afectado a las tareas y servicios contratados a las órdenes de terceros o para tareas distintas a las convenidas.

SÉPTIMA: EL/LA LOCATARIO/A se compromete expresamente a utilizar el espacio y bienes recibidos para el desarrollo de los objetivos y fines propios de sus actividades, compatible con los compromisos derivados del ejercicio profesional. Queda expresamente establecido que EL/LA LOCATORIO/A. no mantiene relación laboral alguna con LA LOCADORA, debiendo cumplir las normas internas, y que será único responsable y responderá exclusivamente por los daños y/o perjuicios ocasionados por su culpa o dolo, como así también por actos de sus dependientes; y renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LA LOCADORA y/o su personal, con fundamento en cualquier norma jurídica, obligándose a mantenerla integralmente indemne.

OCTAVA: EL/LA LOCATARIO/A autoriza a LA LOCADORA a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través del área que designe, con el fin de evaluar el funcionamiento e importancia de la cesión de uso, importando el consentimiento para que el material, imágenes, voces y/o cualquier otro elemento identificador puedan ser difundidos y reproducidos en los medios y formato que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO considere apropiados.

NOVENA: LA LOCADORA y EL/LA LOCATARIO/A constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.



DECIMA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Federales de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de de 202x.



ANEXO III – RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM UNRN N° 10/2022
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRATAMIENTO TERAPÉUTICO
QUIRÚRGICO Y/O INTERNACIÓN.
HOSPITAL ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA- SEDE AVVM UNRN.

El/la que suscribe.....
DNI N°.....con domicilio en calle.....
N°..... PisoDpto, de la ciudad de
Provincia....., en carácter de Propietario/a y/o
Tenedor/a Responsable del animal:

Especie..... Raza
SexoEdadPeso aprox.....Kgs.
Pelaje.....Color.....Indentificación

Nombre:.....

Solicita y otorga por el presente el debido consentimiento al/la Profesional
Veterinario/a.....

Matrícula N°..... con domicilio en

para practicar en el animal descripto los siguientes procedimientos quirúrgicos y/o
posterior internación:

.....
.....
.....
.....
.....

Dejo constancia que se me ha explicado detalladamente la naturaleza y propósitos del
acto médico, las características del procedimiento a aplicar y se me ha informado
también acerca de los posibles beneficios del mismo, incluyendo los riesgos que
puedan existir, las complicaciones que se pueden presentar por causas previsibles o
eventuales, y las alternativas disponibles. He comprendido estas explicaciones y se



me ha dado oportunidad de formular preguntas, las que han sido contestadas en forma completa y satisfactoria.

Consiento la realización de todo procedimiento, tratamiento o intervención adicionales o alternativos con aval científico, que en opinión del/ de la profesional interviniente en la cirugía, post operatorio o tratamiento resulten necesarios. Declaro que no conozco causa alguna preexistente que afecte al animal y pueda impedir o incidir negativamente en la realización de la práctica o tratamiento.

Observaciones:.....
.....

Lugar y fecha.....

Firma y sello del/la profesional

Firma, aclaración y DNI
Propietario/a y/o Tenedor/a responsable